

Honorable Asamblea:

002954



La suscrita Rosario Carolina Lara Moreno, diputada electa por el Partido Acción Nacional en ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante este Honorable Pleno con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTICULO 178 BIS AL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA**, con el objeto de establecer que la prescripción de los delitos cometidos por servidores públicos corra a partir de que dejen su encargo, fundando la procedencia de la misma bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La corrupción, el abuso de autoridad o incumplimiento de deberes son solo algunas de las situaciones a las que se ven expuestos los ciudadanos por parte de los **servidores públicos**, una realidad que ha generado el descontento e indignación de nuestra sociedad.

El Código Penal de nuestro Estado señala en su artículo 178 que...

... “es servidor público toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal o Municipal, empresas de participación estatal o municipal mayoritarias, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas, fideicomisos públicos y organismos descentralizados del Estado o de los Municipios; en el Poder Legislativo local y en el Poder Judicial del Estado; o que maneje recursos económicos estatales o municipales”¹

¹ Código Penal para el Estado de Sonora.



Ahora bien, es de conocimiento público que estos personajes encargados de la representación de la ciudadanía en la Administración Pública, son fácilmente relacionados con problemáticas tan comunes como la corrupción, un fenómeno que afecta incluso a los países del primer mundo apareciendo con mayor o menor gravedad en las diferentes entidades de nuestro país.

Como afirma la autora María Amparo Casar en su investigación “México: Anatomía de la Corrupción”, ese problema llamado corrupción se puede conceptualizar como *“el abuso de cualquier posición de poder, pública o privada, con el fin de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.”*²

Es imposible tratar de encontrar la raíz de todos los problemas que dan lugar a este fenómeno sin embargo, tampoco podemos taparnos los ojos para tratar de ocultar esta inconfundible situación que presencian a diario los ciudadanos de una manera u otra.

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) informó que según el Índice de Percepción de la Corrupción 2016 que realiza anualmente Transparencia Internacional, México cayó 28 posiciones con respecto al 2015, ya que decepcionantemente en el transcurso de un año pasó del lugar 95 al 123, esto evaluando aspectos como la rendición de cuentas, libertad de expresión, transparencia, niveles de integridad en el servicio público y acceso igualitario a la justicia.³

Por otra parte, en este mismo artículo el IMCO señaló que México obtuvo la misma calificación que naciones como Honduras, Laos, Moldova, Paraguay y Sierra Leona, de esta manera obtuvimos la peor puntuación de los 35 países miembros de la OCDE, cuyo promedio es de 69 sobre 100.

² Casar, María Amparo (Octubre 2016). México: Anatomía de la Corrupción. 2º edición. Recuperado de http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2016/10/2016-Anatomia_Corruptcion_2-Documento.pdf

³http://imco.org.mx/politica_buen_gobierno/45206indice-de-percepcion-de-la-corrupcion-2016-via-transparencia-internacional/

Es por ello que nosotros, como legisladores nos vemos en la obligación de buscar nuevas soluciones para combatir todos esos problemas, buscando la justicia que Sonora tanto demanda y requiere.

Nuestros ciudadanos no pueden seguir observando cómo se comprueba día a día con decepción que las personas que están para ayudarlos y proteger sus intereses continúan actuando incorrectamente.

Por esta razón es que, como diputada comprometida por las necesidades del bienestar común y la justicia, hoy vengo ante ustedes y me pongo de pie en este Honorable recinto para solicitar su apoyo y de esta forma aprobar que los delitos cometidos por cualquier servidor público pueda ser perseguido por mayor tiempo.

Para que la prescripción comience a correr solamente a partir de que el servidor público salga de su encargo y no antes.

Brindando de esta manera, la oportunidad a las autoridades judiciales pero sobre todo a los sonorenses de exigir justicia aun cuando ellos ya no se encuentren en sus puestos.

Es por todo lo expuesto anteriormente que, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA UN ARTICULO 178 BIS AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 178 Bis al Código Penal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

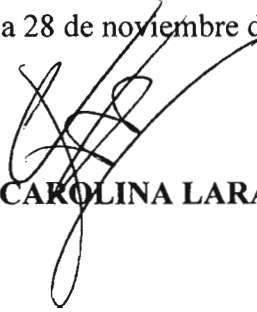
ARTICULO 178 Bis. La prescripción de los delitos previstos en este Título, comenzará a correr a partir del día siguiente en que todo servidor público deje su encargo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 28 de noviembre de 2017.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned over the name of the signatory.

DIPUTADA ROSARIO CAROLINA LARA MORENO.